



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0183 - 2021-GORE-ICA/GRAF

Ica, **10 SET. 2021**

VISTO: La Resolución Gerencial Regional N° 178-2021-GORE-ICA/GRAF de fecha 09 de setiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, en el segundo párrafo de la parte considerativa y el cuadro del artículo N° 01 de la parte resolutive de la Resolución N° 178-2021-GORE-ICA/GRAF de fecha 09 de setiembre de 2021, se reconoció el pago por el servicio de limpieza en la Dirección Regional de Trabajo, Promoción y Empleo que corresponde al periodo de julio de 2021 por el importe de **S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles)** en el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUC	SERVICIO	PERIODO	MONTO S/.
Teresa del Pilar Fajardo Chacaltana	10215369116	Realizar apoyo en la limpieza y trapeado de las oficinas administrativas tanto del primer, segundo y tercer piso, realizar apoyo en la limpieza, lavado y desinfección de los servicios higiénicos ubicados en cada nivel, sacudir el polvo y limpieza de mobiliarios en general que se encuentran en las diversas oficinas, entre otros.	Mes de julio de 2021	1,200.00

Que, ya que corresponde a los antecedentes que lo sustenta y conforme se desprende de la propia resolución, lo correcto debió ser conforme se pasa a señalar según el siguiente detalle.

PROVEEDOR	RUC	SERVICIO	PERIODO	MONTO S/.
Teresa del Pilar Fajardo Chacalliaza	10215369116	Realizar apoyo en la limpieza y trapeado de las oficinas administrativas tanto del primer, segundo y tercer piso, realizar apoyo en la limpieza, lavado y desinfección de los servicios higiénicos ubicados en cada nivel, sacudir el polvo y limpieza de mobiliarios en general que se encuentran en las diversas oficinas, entre otros.	Mes de julio de 2021	1,200.00

Que, con relación a la rectificación de errores, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece que, *"Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en el segundo párrafo del considerando y en el artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 178-2021-GORE-ICA/GRAF de fecha 08 de setiembre de 2021, en los términos señalados en el considerando precedente;

Entonces, según los hechos descritos y en mérito a la citada disposición legal, se debe proceder de oficio con la enmienda del segundo párrafo del considerando y el artículo primero de la parte resolutive



Gobierno Regional de Ica



de la Resolución Gerencial Regional N° 178-2021-GORE-ICA/GRAF a fin de que se proceda a realizar el pago por el servicio de limpieza correspondiente al periodo de julio de 2021 por el importe de S/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles) que corresponde; conservándose en todo lo demás.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 aprobado mediante D. S. N° 004-2019-JUS y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2019-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar de oficio el error material incurrido en el segundo párrafo del considerando y en el artículo 1 de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional N° 178-2021-GORE-ICA/GRAF de fecha 08 de setiembre de 2021 en los términos siguientes, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación:

DICE:

(...) Que corresponde proceder con el reconocimiento de pago, por el servicio de limpieza de la Dirección Regional de Trabajo, Promoción y Empleo que corresponde al periodo de julio de 2021 por el importe de S/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUC	SERVICIO	PERIODO	MONTO S/.
Teresa del Pilar Fajardo Chacaltana	10215369116	Realizar apoyo en la limpieza y trapeado de las oficinas administrativas tanto del primer, segundo y tercer piso, realizar apoyo en la limpieza, lavado y desinfección de los servicios higiénicos ubicados en cada nivel, sacudir el polvo y limpieza de mobiliarios en general que se encuentran en las diversas oficinas, entre otros.	Mes de julio de 2021	1,200.00

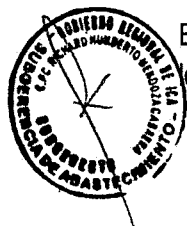
DEBE DECIR:

(...) Que corresponde proceder con el reconocimiento de pago, por el servicio de limpieza en la Dirección Regional de Trabajo, Promoción y Empleo que corresponde al periodo de julio de 2021 por el importe de S/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	RUC	SERVICIO	PERIODO	MONTO S/.
Teresa del Pilar Fajardo Chacallaza	10215369116	Realizar apoyo en la limpieza y trapeado de las oficinas administrativas tanto del primer, segundo y tercer piso, realizar apoyo en la limpieza, lavado y desinfección de los servicios higiénicos ubicados en cada nivel, sacudir el polvo y limpieza de mobiliarios en general que se encuentran en las diversas oficinas, entre otros.	Mes de julio de 2021	1,200.00



Gobierno Regional de Ica



ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección Regional, Trabajo, Promoción y Empleo, la Subgerencia de Abastecimiento, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, para los fines que les compete a cada una de ellas.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P.C. CARLOS S. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
GERENTE REGIONAL